



883

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 398 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 MAR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 019-2012-GRC/GRI/OC/HBV del 27 de febrero de 2012, emitido por el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta"; el Memorando N° 613-2012-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído del 01 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 072-2012-GRC/GA-OL-BCT del 05 de marzo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 346-2012-GRC/GA-OL del 05 de marzo de 2012 y tramitado el 06 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 672-2012-GRC/GRPPAT del 07 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 258-2012-GRC/GRI del 15 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000203 del 20 de diciembre de 2011, se aprobó el Dictamen N° 128-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional declarando de interés regional la atención a la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general y, en consecuencia, se aprobó el Programa Regional "Mejorando mi Quinta", pudiendo disponer de un presupuesto hasta por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la implementación del referido programa en su etapa inicial;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000193 del 21 de febrero de 2012 se Aprobó el Programa Regional "Mejorando mi Quinta", el mismo que dispone de un presupuesto hasta por el monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para su ejecución en el período 2012;



Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000193 del 21 de febrero de 2012 se Encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de cada expediente técnico, designando para el efecto al Ingeniero Heli Benavides Vía como profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del mencionado Programa Regional;



Que, mediante Informe N° 019-2012-GRC/GRI-OC-HBV del 27 de febrero de 2012, el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta" remitió el Expediente del Programa Mejorando Mi Quinta -Paquete 2 por la suma total de S/. 220,793.77 (Doscientos Veinte Mil Setecientos Noventa y tres con 77/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de cincuenta y un (51) días calendario (incluyendo plazo de ejecución de las actividades de mantenimiento y plazo para la liquidación técnico-financiera), conteniendo los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de Mejoramiento de las siguientes Quintas:

• Quinta Miguel Grau - Callao, situada en Calle Colón N° 564 - Callao, con un presupuesto estimado de S/. 87,794.76 (Ochenta y siete Mil Setecientos Noventa y





cuatro con 76/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

- Quinta Villa Marcela Caballero - Callao, situada en Jr. Miroquesada N° 661 - Callao, con un presupuesto estimado de S/. 82,177.00 (Ochenta y dos Mil Ciento Setenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

- Quinta Virgen de Guadalupe - La Perla, situada en Jr. Huáscar N° 639 - La Perla, con un presupuesto estimado de S/. 26,438.01 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y ocho con 01/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

- Quinta San Martín de Porres- La Perla, situada en Jr. Brasil N° 315 - La Perla, con un presupuesto estimado de S/. 24,384.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

En tal sentido, el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta" solicitó la remisión del Expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Proveídos S/N del 27 de febrero de 2012, consignados respectivamente en el Informe N° 019-2012-GRC/GRI/OC/HBV, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorando N° 613-2012-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2012, el Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluyó que la propuesta de la Actividad "Programa Regional Mejorando mi Quinta - Paquete 2- Callao" representaba una acción concreta enmarcada dentro del marco legal vigente, siendo de responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura la formulación, ejecución, presupuesto, bienes y servicios propuestos, desarrollo de las acciones administrativas, técnicas y legales, para alcanzar los objetivos y metas propuestas;

Que, mediante Proveído del 01 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió documentación complementaria para la realización del correspondiente estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 072-2012-GRC/GA-OL-BCT del 05 de marzo de 2012 (remitido mediante Informe N° 346-2012-GRC/GA-OL del 05 de marzo de 2012 y tramitado el 06 de marzo de 2012), emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial de los servicios relativos a las cuatro (04) Quintas según el siguiente detalle:

- Quinta Miguel Grau - Callao, en el valor referencial de S/. 87,794.76 (Ochenta y siete Mil Setecientos Noventa y cuatro con 76/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de marzo de 2012;

- Quinta Villa Marcela Caballero - Callao, en el valor referencial de S/. 82,177.00 (Ochenta y dos Mil Ciento Setenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de marzo de 2012;

- Quinta Virgen de Guadalupe - La Perla, en el valor referencial de S/. 26,438.01 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y ocho con 01/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de marzo de 2012;





• Quinta San Martín de Porres- La Perla, en el valor referencial de S/. 24,384.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de marzo de 2012;

Que, mediante Memorándum N° 672-2012-GRC/GRPPAT del 07 de marzo de 2012, de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA – PAQUETE 2-CALLAO"** por la suma total de S/. 220,794.00 (Doscientos Veinte Mil Setecientos Noventa y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del 07 de marzo de 2012, consignado en el Memorándum N° 672-2012-GRC/GRPPAT, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura identificó una observación a ser subsanada;

Que, mediante Proveído S/N del 15 de marzo de 2012, consignado en el Memorándum N° 672-2012-GRC/GRPPAT, la Oficina de Construcción subsanó la observación identificada;

Que, mediante Proveído S/N del 15 de marzo de 2012, consignado en el Memorándum N° 672-2012-GRC/GRPPAT, y ratificado mediante Memorando N° 258-2012-GRC/GRI del 15 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;





Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, en el presente caso, se evidencia el plazo de ejecución de cada uno de los cuatro (04) servicios contemplados en la Actividad, al cual debe incluirse el plazo estimado para la liquidación de la Actividad, sin que la misma vea incrementado el crédito presupuestario asignado;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de los Servicios de las Quintas Miguel Grau - Callao, Villa Marcela Caballero - Callao, Virgen de Guadalupe - La Perla y San Martín de Porres- La Perla se encuentran incluidas respectivamente en las referencias N° 478, 479, 480 y 481 del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2012, confirmando que dichas contrataciones cumplen con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de la ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA – PAQUETE 2- CALLAO" por la suma de S/. 220,793.77 (Doscientos Veinte Mil Setecientos Noventa y tres con 77/100 Nuevos Soles), con precios al mes de marzo de 2012, con un plazo de ejecución de cincuenta y un (51) días calendario, según el siguiente detalle:





- Quinta Miguel Grau - Callao, situada en Calle Colón N° 564 - Callao, con un presupuesto estimado de S/. 87,794.76 (Ochenta y siete Mil Setecientos Noventa y cuatro con 76/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.

- Quinta Villa Marcela Caballero - Callao, situada en Jr. Miroquesada N° 661 - Callao, con un presupuesto estimado de S/. 82,177.00 (Ochenta y dos Mil Ciento Setenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.

- Quinta Virgen de Guadalupe - La Perla, situada en Jr. Huáscar N° 639 - La Perla, con un presupuesto estimado de S/. 26,438.01 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y ocho con 01/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.

- Quinta San Martín de Porres- La Perla, situada en Jr. Brasil N° 315 - La Perla, con un presupuesto estimado de S/. 24,384.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de los Servicios integrantes de la **ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA - PAQUETE 2- CALLAO"** según el siguiente detalle:

- Quinta Miguel Grau - Callao, situada en Calle Colón N° 564 - Callao, con un presupuesto estimado de S/. 87,794.76 (Ochenta y siete Mil Setecientos Noventa y cuatro con 76/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

- Quinta Villa Marcela Caballero - Callao, situada en Jr. Miroquesada N° 661 - Callao, con un presupuesto estimado de S/. 82,177.00 (Ochenta y dos Mil Ciento Setenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

- Quinta Virgen de Guadalupe - La Perla, situada en Jr. Huáscar N° 639 - La Perla, con un presupuesto estimado de S/. 26,438.01 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y ocho con 01/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

- Quinta San Martín de Porres- La Perla, situada en Jr. Brasil N° 315 - La Perla, con un presupuesto estimado de S/. 24,384.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 672-2012-GRC/GRPPAT del 07 de marzo de 2012, que el egreso que demande la ejecución de la **ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA - PAQUETE 2- CALLAO"**, estará sujeto a la siguiente cadena funcional programática y de gasto:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3999999 | 5000455 | 23 | 051 | 0115 | 00001 | 53248 | 0042 |

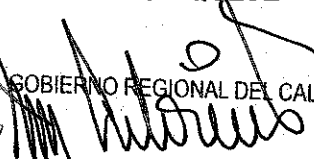
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0006 | 18 | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 99 | 220,794 |



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

